

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES

ARCA incorpora el nuevo “Recibo Asistido” para facilitar la liquidación de sueldos

Normativa: Resolución General ARCA 5912/2026

¿Qué cambia con esta nueva medida?

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) incorporó una nueva herramienta llamada “**Recibo Asistido**”, destinada a facilitar la confección de los recibos de sueldo de los trabajadores de casas particulares.

La resolución fue publicada el 14 de octubre de 2026 y comenzó a regir el **15 de octubre de 2026**.

¿Cómo funciona el nuevo Recibo Asistido?

Al ingresar a la página de ARCA, en el servicio “**Personal de Casas Particulares**”, el empleador contará con una herramienta que calculará automáticamente determinados importes del sueldo.

El sistema utilizará la información de la relación laboral registrada y los datos informados por el empleador.

Antes de emitir el recibo, el empleador podrá:

- Revisar los importes calculados por ARCA.
- Aceptar o corregir los valores propuestos.
- Agregar otros conceptos que correspondan, como adicionales o descuentos.
- Confirmar la liquidación y generar el recibo de sueldo electrónico.

¿Qué deben tener en cuenta los empleadores?

Los empleadores deben continuar confeccionando **los recibos de sueldo en forma electrónica a través de la página de ARCA**.

Si el sueldo se paga por transferencia bancaria, el empleador deberá conservar el comprobante de la operación.

¿Qué deben saber las trabajadoras de casas particulares?

Las trabajadoras podrán consultar sus recibos de sueldo electrónicos y las constancias de aportes desde el servicio de ARCA.

Esto les permitirá contar con información sobre sus remuneraciones y comprobar los pagos registrados.

Para consultar esta información podrán ingresar al servicio **“Personal de Casas Particulares”** y acceder a:

- **“Detalle del Trabajo”** → **“Recibos de Sueldo”**, para consultar los recibos emitidos.
- **“Ver Aportes”** → **“Constancia de pago”**, para consultar los comprobantes de aportes y contribuciones.

También es importante que revisen los importes y conceptos incluidos en sus recibos.

¿Cambian los sueldos o los derechos laborales?

No. La incorporación del Recibo Asistido no modifica, por sí misma, los salarios ni los derechos laborales de las trabajadoras.

Continúan vigentes las obligaciones relacionadas con los salarios mínimos de cada categoría, la antigüedad, el aguinaldo, las vacaciones, los aportes y demás derechos que correspondan.

La novedad consiste principalmente en una nueva forma de ayudar a confeccionar y emitir los recibos de sueldo.

¿Hay cambios relacionados con la obra social?

La resolución también actualiza las disposiciones sobre aportes voluntarios.

Cuando los aportes obligatorios realizados por uno o varios empleadores no alcancen el importe requerido para la cobertura de salud, las trabajadoras podrán completar la diferencia mediante aportes voluntarios, de acuerdo con las condiciones vigentes.

También se contempla la posibilidad de realizar aportes adicionales para incorporar integrantes del grupo familiar primario a la cobertura médica.

Fuente normativa: Resolución General ARCA 5912/2026, publicada en el Boletín Oficial el 14/10/2026. Modificatoria de la RG 3693/2014.